

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13702221



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89123

SANTIAGO, 09 de Julio de 2021

VISTO : a) Que con fecha 12 de Mayo de 2021, la extranjera CAMILO ARIAS, Marisol de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°202174956 de fecha 17 de Mayo de 2021; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) Que la solicitud de CAMILO ARIAS, Marisol de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 63 N°2, en relación al artículo 15 N°2 y 64 inciso final del DL N° 1.094 de 1975, toda vez que la extranjera con fecha 22.06.2021 fue condenada en Chile en causa RUC 2000902077-3, RIT 4508-2020 del 1º Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito tráfico ilícito de drogas, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, con el beneficio de la remisión condicional por el mismo tiempo de la condena. La conducta ejecutada por la persona en mención vulneran los bienes jurídicos de la Salud pública y la Seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por CAMILO ARIAS, Marisol de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION(S)

ABA/NVI/VGL/KLS/PSS
[712] 09/07/2021

DISTRIBUCIÓN

C

-
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Interesado
 - Sección Jurídica DEM
 - Archivo.